



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 012**

**Febrero 9 de 2012**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 113 de junio 24 de 2004 del Consejo Académico que define el Currículo del ***Programa Académico de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica***”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere el literal c) del artículo 20 del Estatuto General y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el Consejo Académico aprobó, mediante la Resolución No. 113 de junio 24 de 2004, el Currículo del ***Programa Académico de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica***;
2. Que el Consejo Superior aprobó, mediante la Resolución No. 041 de noviembre 3 de 1998, la creación del ***Programa Académico de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica***;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 5008 de noviembre 2 del 2005, otorgó el Registro Calificado al Programa Académico de ***Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica***, por el término de 7 años;

4. Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior;
5. Que la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística ha adquirido una importante experiencia en la investigación, desarrollo y aplicación de conocimientos en el área de Gestión Tecnológica, que puede poner al servicio de las necesidades del medio mediante la actualización y reestructuración de su actual Programa de Posgrado;
6. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería recomendó al Comité Central de Currículo, la actualización del Programa Académico de ***Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica***

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el currículo del Programa Académico de la **Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica**, adscrito a la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística y que otorga el título de Especialista en Gestión de la Innovación Tecnológica a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle sobre programas de posgrado.

**ARTÍCULO 2°.** **POBLACIÓN OBJETIVO.** La Especialización está dirigida a profesionales que requieran adquirir destrezas y una sólida formación en las áreas de la gestión de la tecnología y de la innovación de cualquier tipo de organización industrial o de servicios, privada o pública.

Por tanto, favorece la participación de profesionales de los campos de la ingeniería, economía y administración preferiblemente, o de otras disciplinas, que cuenten con experiencia laboral en el área de interés del programa.

**ARTÍCULO 3°. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.** Contribuir a la transformación productiva regional integrando las técnicas de gestión y desarrollo tecnológico empresarial basadas en la definición y logro de los objetivos estratégicos y operativos de la organización a través de la innovación.

Propiciar el fortalecimiento de la capacidad científico-tecnológica y de innovación del capital humano y, su incorporación en los procesos productivos y sociales para el desarrollo sostenible y la competitividad.

**ARTÍCULO 4°. PERFIL PROFESIONAL.** El egresado de la Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica será:

- Un gestor capaz de impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación en cualquier organización.
- Un directivo competente en la formulación, evaluación y seguimiento de políticas y estrategias científico-tecnológicas y de innovación en entidades del sector público y privado.
- Un innovador capaz de gestionar la búsqueda, selección, negociación, adaptación y apropiación de tecnología.
- Un profesional en condiciones de proteger el patrimonio tecnológico de la organización.

**ARTÍCULO 5°. LA ESTRUCTURA CURRICULAR.** El currículo del programa académico de la ***Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica*** se estructura en 2 semestres de estudio, que articulan los temas alrededor de los aspectos clave de la Gestión Tecnológica, como son:

- **El Cambio Tecnológico y el Desarrollo Sostenible**, como elementos fundamentales en la gestión de la innovación organizacional y su relación con el entorno. Partiendo del principio que el cambio tecnológico puede contribuir a la resolución de los problemas ambientales y al desarrollo sostenible no sólo de las organizaciones sino de las regiones.

- **La Vigilancia y la Inteligencia Competitiva**, como herramienta para gestionar información actualizada del entorno, de los competidores, de la evolución de la ciencia y la tecnología y, del mercado.
- **La Prospectiva Tecnológica**, como metodologías y herramientas para observar a largo plazo el cambio científico y tecnológico con el propósito de identificar las tecnologías emergentes que probablemente produzcan los mayores beneficios económicos y sociales.
- **La Gestión Estratégica de la Tecnología y la Innovación**, como fortalecimiento de la capacidad de planeación y gestión de la innovación en profesionales con responsabilidades directivas para administrar la tecnología con ventajas competitivas.
- **El Emprendimiento e Innovación Tecnológica**, como eje fundamental para estudiar los fundamentos del emprendimiento basado en la innovación tecnológica, desarrollando capacidades de gestión de negocios en rápido crecimiento y asumiendo decisiones de riesgo utilizando herramientas innovadoras y creativas.
- **La Valoración de Tecnología**, como herramienta para integrar aspectos económicos y financieros a las decisiones estratégicas de las nuevas empresas innovadoras y, la aplicación de técnicas prácticas de valorización de empresas con alto grado de innovación tecnológica.
- **La Gestión de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología**, como fundamento del manejo en el entorno empresarial de mecanismos para transferir tecnologías amparadas bajo esquemas de protección del conocimiento.
- Y por último, **la Gerencia de Proyectos de I+D**, como fundamentación básica para la gestión de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

ESTRUCTURA CURRICULAR - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		
SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
1	CAMBIO TECNOLÓGICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3
	VIGILANCIA E INTELIGENCIA COMPETITIVA	3
	PROSPECTIVA TECNOLÓGICA	3
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	3
<b>Subtotal créditos primer semestre</b>		<b>12</b>
2	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3
	VALORACIÓN DE TECNOLOGÍA	3
	GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	3
	GÉRENCIA DE PROYECTOS DE I + D	3
<b>Subtotal créditos segundo semestre</b>		<b>12</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS ESPECIALIZACIÓN</b>		<b>24</b>

**ARTICULO 6°.**                   **REQUISITOS DE GRADO.** Para optar al título de Especialista en Gestión de la Innovación Tecnológica se requiere:

- Cursar y aprobar, validar o hacer equivaler, los créditos en los cursos obligatorios considerados en el Artículo 5° de la presente resolución.
- Demostrar proficiencia en lectura comprensiva del idioma inglés, a juicio de la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.
- Cumplir con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas vigentes para programas de postgrado de la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 7°.**           **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El Programa Académico de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica se ofrecerá en Cali; tendrá una duración de dos (2) semestres académicos, en jornada no convencional, tiempo parcial, metodología presencial.

**ARTICULO 8°.**           **ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.** Para el resto de efectos académicos, el programa académico de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica se regirá por el Acuerdo No. 007 de Noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior o las normas que lo actualicen y por el reglamento interno del Programa de Posgrado en Ingeniería Industrial y Estadística.

**ARTICULO 9°.**                    **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presenta Resolución rige y deroga las que le sean contrarias, en especial la Resolución del Consejo Académico No 113 de junio 24 de 2004, a partir de la fecha de aprobación del Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones aquí establecidas.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 9 días del mes de febrero del 2012.

El Presidente,

**IVAN ENRIQUE RANOS CALDERON**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ**  
Secretario General